

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 096		Fecha Estado: 11/07/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501220170118500	Ordinario	JOSE FERNANDO CASTRO PLATA	EQUIPOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto avoca conocimiento Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se reprograma como fecha EL OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). reconoce personería	08/07/2022	
05001310501620200015600	Ordinario	MARY SOL ARISTIZABAL RAMIREZ	WAMA PHARMA S.A.S.	Auto avoca conocimiento Oficia al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Medellín. se señala como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal el día diez(10) de mayo de dos mil veintitrés(2023) a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).	08/07/2022	
05001310501720200001300	Ordinario	DIOMEDEZ BENITEZ	CONSTRUCTORA E&D SIN LIMITES S.A.S	Auto requiere apoderado demandantes para que en un término no inferior a tres (3) días y de conformidad con el artículo 68 del C.G.P aplicable por remisión analógica en materia laboral, informe a este Despacho quién o quiénes continuarán actuando en el presente proceso en calidad de sucesores procesales del señor JUAN EULICER MOSQUERA GÓMEZ.	08/07/2022	
05001310502320190044500	Ordinario	NESTOR JAVIER OSORIO RONCANCIO	EMTELCO S.A.S	Auto cumplase lo resuelto por el superior En consecuencia, se fija como fecha para la continuación de la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, EL TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).	08/07/2022	
05001310502320190059500	Ordinario	ALVARO PINZON VILLAMOR	OFELIA GARCIA Y OTROS	Auto pone en conocimiento Previo a decidir, se corre traslado del escrito de desistimiento a las codemandadas, para que un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estiman pertinente.	08/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210023000	Ordinario	YENI DANIELA MONTOYA MARIN	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda se dispone la notificación del auto admisorio a demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.Se realiza la salvedad de que con el escrito de subsanaciónno fue aportada la prueba documental relacionada como “5. Historia laboral consolidada”. Ordena vincular. se designa curadora ad litem. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído al curador ad litem se surtirá por el despacho	08/07/2022		
05001310502520210029000	Ordinario	ALONSO CHAVARRIAGA CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Como lacontestación la demanda presentada por laapoderadajudicial de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones –;cumpleacabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de esta codemandada. se tendrá notificada por conducta concluyente a Empresas Públicas De Medellín E.S.P; e le concede a la codemandada Empresas Públicas De Medellín E.S.P; el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia que presenta la contestación a la demanda. reconoce personería	08/07/2022		
05001310502520210032400	Ordinario	MARTA EMILSE IDARRAGA OTALVARO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Como lacontestación la demanda presentada por laapoderadajudicial de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones –;cumpleacabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de estademandada. Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fechaEL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M). reconoce personería	08/07/2022		
05001310502520210034600	Ordinario	AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA - ACI	EPS SURAMERICANA S.A.	Auto rechaza demanda Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente.	08/07/2022		
05001310502520210037500	Ordinario	YOVANNY ESTUPIÑAN RICO	CONINSA Y RAMON H S.A	Auto rechaza demanda Una vezejecutoriada la presente providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente.	08/07/2022		
05001310502520210037900	Ordinario	LEANDRO ARIAS ALZATE	CONINSA Y RAMON H S.A	Auto rechaza demanda Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente.	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210042000	Ordinario	MONICA ALEXANDRA MUÑOZ GIRALDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Repone auto. al haber subsanado la parte demandante dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda, y por cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y la ley 2213 de 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la entidad demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.	08/07/2022		
05001310502520210047200	Ordinario	SAUL DE JESUS LOPERA ESPINAL	JENNY MARCELA GRISALES PARRA	Auto resuelve retiro demanda Deja sin efectos –acepta retiro demanda.	08/07/2022		
05001310502520220018800	Ordinario	DORA IMELDA LOAIZA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la entidad demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. se requiere a la parte demandante. reconoce personería	08/07/2022		
05001310502520220024200	Amparo de Pobreza	Luz María Parra Cuesta	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	Auto concede amparo de pobreza Concede amparo de pobreza/ Designa apoderado	08/07/2022		
05001310502520220028200	Tutelas	Justin Saul Urrutia Guillen	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Auto admite tutela y se ordena notificar alMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	08/07/2022		
05001410500620190077701	Ordinario	DISEÑOS MODULARES S.A.S	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se abstiene de conoceren el Grado Jurisdiccional de Consulta. DISPONERla devolución del proceso al Juzgado SextoMunicipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para lo de su competencia.	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA CARDONA O
SECRETARIO (A)